



RESOLUCIÓN O. N° 40 / 2021

ANT.: Resolución O. N° 25 / 2021, de 19 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LAGUNA BLANCA.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de LAGUNA BLANCA.

PUNTA ARENAS, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 25 / 2021, de fecha 19 de mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Laguna Blanca, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de LAGUNA BLANCA

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5

Espacio público N°1: RUTA 9, KM 100 TRAMO 1

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde el lado norte de la vereda de la calle de ingreso a la villa y en dirección norte (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: RUTA 9, KM 100 TRAMO 2

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde el lado sur de la vereda de la calle de ingreso a la villa y en dirección sur (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: RUTA 9, KM 100 TRAMO 3

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde los 40 Mts. al sur de la vereda de la calle de ingreso a la villa y en dirección sur (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: RUTA 9, FRENTE A RETÉN MORRO CHICO TRAMO 1



Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que comienza frente al retén de carabineros, donde éste termina al Oeste y en dirección oeste (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: RUTA 9, FRENTE A RETÉN MORRO CHICO TRAMO 2

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde 50 Mts. al oeste frente al retén de carabineros, de donde éste termina al oeste y en dirección oeste (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Maria Teresa Kuzmanic Pinto
MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de LAGUNA BLANCA
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes

